

y que algunas partes necesitasen de Asarim. de las de  
75

La Ciudad acuerda que los señores D. Lino Salafianca y  
Joseph Ciles, a quienes nombra por Comisarios hagan  
Comparar a los diputados de los Paridos de Aluendres,  
Lentruca, Palma, Poro estrecho, Abuson, San Anton, y de  
mas donde por menor se haya vendido y vendan vino  
desde primero de Diciembre y hagan que los mismos Diputados  
den Relaciones Juradas de lo que a prozedido desde dho dia  
y se cause hasta fin del Cora. mes de Abril de que no  
mas p. asumbre de vino, que se haya expendido en dho v.  
partidos, con entrega de su Importe al depositario  
de que de Peruios, y traten para desde primero de Mayo  
con las Personas que quieran entrar en dho arrendam.  
de dho arbitrio teniendo presente, para la imposi-  
cion de sus valores asi el dho Parido, como en lo que estubieren  
arrendados en el tpo que antecieramente se dio del  
mismo arbitrio, y demas Razones, que se han confes-  
ado en este Ayuntamiento para conuegar los mayores degen-  
tos, y de los que se hicieran se confesaren con Cuenta desta  
Ciudad para Resolver lo que Combenga

Libro

En este Ayuntamiento. In Memor. de Juan Segundo  
en que para enanche de su Casa, pide In sitio en el dho  
norte de Catorre palmos de ancho y Cincuenta de largo, y  
entendido por esta Ciudad Acuerda que el Sr. D. Pedro  
franea lo Reconozca Informe si es dno de Peruios p.  
su Resolución

El Sr. D. Lino Salafianca dio cuenta a esta Ciudad que en faga  
de lo que le en faga se ha informado que el Conunio de Aguas  
diente en esta Poblacion es de Mill a Mill y quinientos arrobas  
y años que el Valor que tiene cada araba de Peruios p.

